Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

10354 ***Propuesta de Resolución provisional del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro el Programa FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2026)***

Hechos

1. El 25 de diciembre de 2025, en el BOIB nº. 171, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 19 de diciembre de 2025 por la que por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas en el Programa FEDER 2021-2027.

2. El 02 de junio de 2026, en el BOIB núm. 69, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se amplía el crédito asignado en la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027

3. Las personas que figuran en el anexo presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

4. Las personas que figuran en el anexo aportaron la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionables.

5. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que también figura.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 19 de diciembre de 2025 por la que por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas en el Programa FEDER 2021-2027 (BOIB núm. 171, de 25 de diciembre de 2025).

6. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 28 de mayo de 2026 por la cual se amplía el crédito asignado en la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (BOIB n.º 69, de 02 de junio de 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

Propuesta de Resolución

1. Revocar la concesión de las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/132/1230586

físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa FEDER 2021-2027 detalladas en el anexo de esta resolución, por los importes que en él se indican.

2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria 2026/G/731A01/78000/00/19701/31111 y 2026/G/731A01/78000/00/19701/FI026.

3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.

4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Propuesta de resolución pueden alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. En caso contrario, se entenderá que estáis conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 14 de octubre de 2026

El director general de Economia Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB núm. 97, de 24/07/25)

El director general proponente
Diego Viu Domínguez

ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les revoca la subvención (FOTOPAR26)

Núm. expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de la revocación
FOTOPAR26-681/2026	Gerardo García Franco	***6943**	2026/G/731A01/78000/00/19701/FI026	5.100,00 €	00000 16750/2026	Se ha comprobado que se han realizado actuaciones (factura y pagos) con anterioridad en el periodo que marca el apartado 4.7 de la convocatoria.
FOTOPAR26-888/2026	Ismael Vidal Gornés	***0300**	2026/G/731A01/78000/00/19701/31111	5.293,50 €	00000 19950/2026	Se ha comprobado que las actuaciones de facturación de esta instalación fotovoltaica tuvieron lugar con anterioridad a la solicitud, cosa que implica que no cumple con las bases de la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/132/1230586